



## DECRETO DE ALCALDIA N° 2554

ZAPALLAR, 22 de diciembre de 2020

### VISTOS:

Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en especial lo dispuesto en su artículo 54; Ley 18.883; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 19.880, que Establece los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial lo dispuesto en su artículo 12; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 del 11 de diciembre de 2020 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°1926 de fecha 08 de septiembre de 2020, por el cual se establece Delegación de firma bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”, en los funcionarios que indica..

### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°1926/2020, de fecha 08 de septiembre de 2020, se delegó la facultad de firmar bajo la fórmula “por orden del alcalde” en doña Paulina Maldonado Pinto. A su vez, el mencionado acto administrativo señala que en ausencia de la mencionada funcionario, la facultad queda delegada en don Juan Pablo Destuet González, y en ausencia de éste, en don Benito Urrutia Cisternas.
2. Que, don Juan Pablo Destuet González es cónyuge de doña Catalina del Pilar Lacámara Larach, Directora del CESFAM de la localidad de Zapallar.
3. Que, en razón de lo anterior, y si bien no se configura una inhabilidad legal, por razones de transparencia y buena práctica, don Juan Pablo Destuet González se deberá abstener de suscribir en razón de la firma delegada toda documentación en la cual consten antecedentes suscritos por su cónyuge. A su vez, dicha abstención aplicaría a toda documentación que el Sr. Destuet deba firmar en su calidad de Director Jurídico o cualquier subrogancia asignada.



ZAPALLAR



DECRETO:

- I. DESE CUENTA de abstención de don Juan Pablo Destuet González, en todas las materias que digan relación con doña Catalina del Pilar Lacámara Larach, en virtud de lo contemplado en el artículo 12 numeral 2 de la Ley 19.880.
- II. Para dichos actos operara el orden establecido en la delegación de firma establecida en el Decreto de Alcaldía N° 1926/2020 de fecha 08 de septiembre de 2020. En este sentido y en caso que le corresponda firmar a don Juan Pablo Destuet González en virtud de la delegación establecida en el mencionado acto administrativo, éste se abstendrá de suscribir lo documentos relacionados al numeral I precedente, procediendo a su suscripción quien le sigue de acuerdo a lo establecido en el citado Decreto.
- III. Notifíquese el presente decreto a las personas designadas en Decreto de Alcaldía N°1926 y a todas las Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales, por parte del Secretario Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



DISTRIBUCIÓN

1. Unidades Municipales
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaria Municipal

CL/DA

